

Caracas, 18 de marzo de 2019.

## BOLETÍN LEGAL MHOV

### **Providencia N° SNAT/2019/00046, mediante la cual se reajusta la Unidad Tributaria de Diecisiete Bolívares (Bs. 17,00) a Cincuenta Bolívares (Bs. 50,00)**

Se les informa que el día 07 de marzo de 2019, fue publicada la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.597.

De lo publicado, se resalta lo siguiente:

**Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.597.**

### **SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)**

**Providencia N° SNAT/2019/00046, mediante la cual se reajusta la Unidad Tributaria de Diecisiete Bolívares (Bs. 17,00) a Cincuenta Bolívares (Bs. 50,00).**

A partir del día 07 de marzo de 2019, se modifica el valor de la Unidad Tributaria pasando de tener un valor de Diecisiete Bolívares (**Bs. 17,00**) a un valor de Cincuenta Bolívares (**Bs.50,00**).

El valor de la Unidad Tributaria establecido en esta Providencia Administrativa sólo podrá ser utilizado como Unidad de Medida para la determinación de los Tributos Nacionales cuya recaudación y control sean de la competencia del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), así como de las sanciones impuestas por este Servicio, no pudiendo ser utilizada por otros órganos y entes del poder público para la determinación de beneficios laborales o de tasas y contribuciones especiales derivados de los servicios que prestan.

De igual forma se establece que, en los casos de tributos que se liquiden por períodos anuales, la Unidad Tributaria aplicable será la que esté vigente por lo menos ciento ochenta y tres (183) días continuos del período respectivo, y para los tributos que se liquiden por períodos distintos al anual, la Unidad Tributaria aplicable será la que esté vigente para el inicio del período, todo de

conformidad con lo establecido en el Parágrafo Tercero del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario

Se adjunta en archivo separado:

- **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.597 publicada el día 07 de marzo de 2019.**
- **Providencia N° SNAT/2019/00046 de fecha 27 de febrero de 2019.**

El presente Boletín no constituye una opinión legal, para cualquier aclaratoria con relación al contenido del mismo, pueden comunicarse con: **MARQUEZ HENRIQUEZ ORTIN & VALEDÓN (MHOV ABOGADOS)**.